

## MESA DIRECTIVA

Resolución No.                      de

*“Por la cual se crea La Comisión Accidental del Senado de la República para el estudio y examen del Informe presentado por el Gobierno Nacional sobre las causas que determinaron el Estado de Emergencia Económico y Social y Ecológico en todo el territorio Nacional y las medidas adoptadas.”*

EL PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA,

*en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 43 y 66 de la ley 5ª de 1992; y,*

### CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de 2020, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en todo el Territorio Nacional, por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19, señalando en la parte considerativa, entre otros aspectos, “Que la adopción de medidas de rango legislativo, autorizadas por el Estado de Emergencia, buscan fortalecer las acciones dirigidas a conjurar los efectos de la crisis, así como a mejorar la situación de los contagiados y evitar una mayor propagación del COVID19.”

Que al Congreso de la República de conformidad con lo establecido en el artículo 215 Superior, una vez declarado el Estado de Emergencia y dentro de los diez días siguientes al vencimiento del término establecido por el Gobierno Nacional, (para hacer uso de las facultades extraordinarias) le corresponde, entrar a examinar dentro de los treinta días siguientes, el Informe Motivado presentado por el Gobierno, el cual, corresponde a las causas que determinaron el Estado de Emergencia y las medidas adoptadas.

Que corresponde al Presidentes del Senado de la República, designar a los honorables Senadores de la República, a conformar la Comisiones Accidental de esta Corporación, para que se pronuncie sobre la conveniencia y oportunidad de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional y de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, dentro del término de (30) los treinta días



## MESA DIRECTIVA

Resolución No. \_\_\_\_\_ de  
siguientes, prorrogables mediante acuerdo entre las Cámaras. (Art. 66 ley 5ª  
de 1992 y art 48 de la ley 137 de 1994).

En virtud de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Confórmese La Comisión Accidental del Senado de la República, con los honorables Senadores que a continuación se relacionan, para el Estudio y Examen del informe presentado por el Gobierno Nacional y que se refiere a las causas que determinaron la Declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional, mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020.

### HONORABLES SENADORES DE LA REPÚBLICA:

LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY  
MARIO ALBERTO CASTAÑO PÉREZ.  
FABIO RAÚL AMIN SALEME.  
LAURA ESTER FORTICH SANCHEZ.  
MARÍA DE ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA.  
CARLOS EDUARDO ENRIQUEZ MAYA.  
JUAN FELIPE LEMUS URIBE.  
GERMÁN VARÓN COTRINO.  
FABIÁN GERARDO CASTILLO SUÁREZ.  
JHON MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ  
ALEXANDER LÓPEZ MAYA.  
GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO.  
LUIS IVÁN MARULANDA GÓMEZ.  
FELICIANO VALENCIA MEDINA.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los miembros de La Comisión Accidental que se crea, tendrá un término de 30 días, para rendir un informe de Control Político a la Plenaria del Senado, en el cual deberá constar la conveniencia y oportunidad de la Declaratoria de Emergencia y de las medidas tomadas por

## MESA DIRECTIVA

Resolución No. \_\_\_\_\_ de  
el Ejecutivo. Lo anterior, en ejercicio de la función que tiene el Congreso de  
la República de Control Político. - art 6 de la ley 5ª de 1992 -

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los



**LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY**  
Presidente



**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Secretario General

*Proyectó y revisó: Sergio Antonio Escobar Jaimes.*  
Aprobó: GREGORIO ELJACH PACHECO.